



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 208-2019/MPS-GM-GDUel.**

Sullana, 22 de Noviembre del 2019.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°033970 del 25.09.2019, los administrados **Sra. Lopez León Petronila y Sr. Sosa Aparicio José Estanislao**, solicita "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas" para rectificación de medidas ante SUNARP, del predio ubicado en calle José Balta, Lote 27-Mz. 21-Centro Poblado Barrio Leticia, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que los administrados **Sra. Lopez León Petronila y Sr. Sosa Aparicio José Estanislao**, solicitan "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para rectificación de medidas ante SUNARP, del Predio ubicado en calle José Balta, Lote 27-Mz. 21-Centro Poblado Barrio Leticia, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N°7653-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 14.10.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y con Informe N°2507-2019/MPS-GAJ, de fecha 20.11.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informan que con expediente del visto los administrados recurrentes solicitan "**Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas**", para rectificación de medidas ante SUNARP, y con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N°07 y N°100, se ha determinado que el administrado cumple con los requisitos en mención, por lo que recomienda dar atención a lo solicitado, siendo **Procedente**, derivando los actuados a este despacho, para la emisión de Resolución Gerencial de aprobación de tramite solicitado, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

.../// viene de Resolución Gerencial N° 208-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar **Procedente** la solicitud presentada por los administrados recurrentes **Sra. Lopez León Petronila y Sr. Sosa Aparicio José Estanislao**, sobre "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para rectificación de medidas ante SUNARP, del Predio ubicado en calle José Balta, Lote 27-Mz. 21-Centro Poblado Barrio Leticia, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a los administrados recurrentes **Sra. Lopez León Petronila y Sr. Sosa Aparicio José Estanislao**, en su domicilio sito en calle José Balta, Lote 27-Mz. 21-Centro Poblado Barrio Leticia, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ING. ARTURO RAMOS RIVAS  
GERENTE DE DESARROLLO  
URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI